

República de Colombia



Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito
Valledupar – Cesar
Calle 15 No 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso Dos
Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, 26 de octubre de 2023

PROCESO: ORDINARIO

DEMANDANTE: HIBETH PATRICIA LOPEZ VALDES

DEMANDADO: COLPENSIONES Y PROTECCION SA

RADICADO: 20001-31-05-004-2023-00121-00

El artículo 31 del CPTSS le ordena al juez que, antes de admitir la contestación de la demanda, examine y verifique que esta contenga los requisitos señalados por dicha norma, para que en caso de no reunirlos la devuelva.

En el presente asunto se observa que la contestación de la demanda presentada por y PROTECCION S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, Así como, la contestación de la demanda presentada por LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES satisfacen a plenitud los requisitos señalados en la norma precitada, por lo que resulta pertinente admitirlas.

En ese sentido se sirve el despacho de fijar fecha para la realización de la audiencia del art. 77 del CPT y SS.

Por lo anterior, ésta instancia judicial, conforme a la Ley 2213 de 2022, realizará la audiencia de forma virtual mediante la aplicación TEAMS de Microsoft 365 o LIFESIZE, por ello, las partes interesadas deberán realizar, con anticipación la descarga de las aplicaciones referidas y deberán utilizar un dispositivo adecuado. Para realizar la audiencia, se le remitirá a las partes y a sus apoderados el protocolo a seguir para el desarrollo de la citada audiencia y el link mediante el cual podrán conectarse el día y la hora señalada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Admitir las contestaciones de la demanda presentadas por PROTECCION S.A. PENSIONES Y CESANTIAS y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES en el proceso promovido por HIBETH PATRICIA LOPEZ VALDES, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: FIJAR el día 15 de noviembre de 2023, a la hora judicial de las 10:30 a.m., para llevar a cabo audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, que trata el artículo 77 CPTSS, en este asunto.

TERCERO: Reconocer personería a la doctora GLORIA FLOREZ FLOREZ, con tarjeta profesional No. 38.438, del C.S. de la J., identificada con cédula de ciudadanía No. 41.697.939, como apoderada judicial de la demandada PROTECCION S.A. PENSIONES Y CESANTIAS en los términos, asuntos y efectos, en los que ha sido conferido el mandato.

CUARTO: Reconocer personería a la UNIÓN TEMPORAL QUIPA GROUP distinguida con el NIT N° 901713345-4, como apoderada principal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y al

doctor JUAN DAVID MELLAO GONZALEZ, con tarjeta profesional No. 326.342, del C.S. de la J., identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.807.673 como apoderado sustituto de la demandada, en los términos, asuntos y efectos, en los que ha sido conferido el mandato.

CMBZ-AMPJ

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

Firmado Por:
Anibal Guillermo Gonzalez Moscote
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 4
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f482d2d183f98937237e7cb094a0f04ff852e80fd2d2ae1ebb49ca78d3cea984**

Documento generado en 26/10/2023 03:12:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>